



ACUERDO No.2444 DE 2021

“Por el cual se adopta una nueva versión de la POLÍTICA DE TRANSPARENCIA, ANTIFRAUDE y ANTICORRUPCIÓN en el Fondo Nacional del Ahorro”

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO
“Carlos Lleras Restrepo”**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el art. 12 de Decreto 1454 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Nacional del Ahorro “Carlos Lleras Restrepo” fue creado como establecimiento público mediante el Decreto Ley 3118 de 1968, transformado mediante la Ley 432 de 1998 en empresa industrial y comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizado como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, sometido a la vigilancia de la Superintendencia Financiera.

Que el artículo segundo de la Ley 432 de 1998 señala como objeto del FNA administrar de manera eficiente las cesantías y contribuir a la solución del problema de vivienda y de educación de sus afiliados, con el fin de mejorar su calidad de vida, convirtiéndose en una alternativa de capitalización social.

Que la Ley 1474 de 2011, *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”* estableció las medidas administrativas respectivas, que se deben tener en cuenta para prevenir y combatir la corrupción.

Que el Decreto 124 de 2016, por el cual se sustituye el título 4 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al *“Plan de anticorrupción y de atención al ciudadano”*, señaló la metodología que se debe seguir para seguimiento a la lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.

Que la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia en su Parte I, Título I, Capítulo IV, consagró la adopción de un programa antifraude, para mitigar los riesgos de una defraudación en las entidades sometidas a vigilancia.

ACUERDO No.2444 DE 2021

“Por el cual se adopta una nueva versión de la POLÍTICA DE TRANSPARENCIA, ANTIFRAUDE y ANTICORRUPCIÓN en el Fondo Nacional del Ahorro”

Que la Junta Directiva del Fondo Nacional del Ahorro en sesión del 21 de diciembre de 2011, según consta en acta No 767, aprobó la POLÍTICA DE TRANSPARENCIA ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN, Versión 0.

Que se hace necesario generar una nueva versión de la política con el fin de incluir temas de transparencia y anticorrupción, encaminadas a articular acciones para la prevención, detección e investigación de los riesgos de corrupción y fraude a los cuales se pueda ver expuesto el Fondo Nacional del Ahorro.

Que la Junta Directiva del Fondo Nacional del Ahorro, en la sesión ordinaria número 954 del 30 de noviembre de 2021, aprobó una nueva versión denominada POLÍTICA DE TRANSPARENCIA ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN, versión 01.

En virtud de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. Adoptar una nueva Versión la POLÍTICA DE TRANSPARENCIA ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN, – en el Fondo Nacional del Ahorro, Código: GR-PO-001, Versión 01.

ARTÍCULO SEGUNDO: Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá a los 24 días del mes de diciembre de 2021.

CARLOS ALBERTO RUÍZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

CLAUDIA BEATRIZ NIETO MORA
SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA

Vo.Bo. Helga Viviana Valencia Gomez
Vo.Bo. Natalia Bustamante Acosta – jefe Oficina Jurídica